

Resolución Nro. RE-ESPOL-0057-2026

Guayaquil, 05 de junio de 2026

REFORMA PAC

REF-PAC-008-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; ley reformada mediante Ley Orgánica Reformativa publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de 07 de octubre de 2025, con su respectiva fe de erratas publicada en el Séptimo Suplemento No. 141 del Registro Oficial de 08 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 355, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 260 de 08 de abril de 2026;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC/, respecto a la Necesidad y planificación indica: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0057-2026

Guayaquil, 05 de junio de 2026

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-;*

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, con fecha 27 de febrero de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, con fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Ávila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD DE LOS FIREWALLS DE NUEVA GENERACIÓN DE LA ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 24 de marzo de 2026, la Lcda. María Elizabeth Figueroa Aquino – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 14 de abril de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE DE

Resolución Nro. RE-ESPOL-0057-2026

Guayaquil, 05 de junio de 2026

EQUIPOS DE REDES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL)”; si aplica al ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA, ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA , ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, EFTA y ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y no aplica al ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA .;

Que, mediante acción de personal Nro. LOSEP-SUB-020-2026 de 15 de abril de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., rector subrogante de la ESPOL, comunica María Jose Pino Rodríguez para que subrogue el cargo de Director de Adquisiciones desde el 20 de abril al 5 de mayo de 2026;

Que, con fecha 17 de abril de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE APLICACIONES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0412-2026 de fecha 17 de abril de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Arteaga. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-156-2026 de 21 de mayo de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph.D., rectora de la ESPOL, encarga a Paola Romero Crespo, Ph.D., VICERRECTOR(A) DE DOCENCIA el despacho del rectorado desde el 25 al 31 de mayo de 2026;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0520-2026 de fecha 27 de mayo de 2026, Paola Romero Crespo Ph.D.- Máxima Autoridad (Subrogante) de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE APLICACIONES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.;

Que, mediante correo institucional de fecha 29 de mayo de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE APLICACIONES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0057-2026

Guayaquil, 05 de junio de 2026

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0562-2026 de fecha 29 de mayo de 2026, Paola Romero Crespo Ph.D.- Máxima Autoridad (Subrogante) de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE DE EQUIPOS DE REDES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL).;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0564-2026 de fecha 29 de mayo de 2026, Paola Romero Crespo Ph.D.- Máxima Autoridad (Subrogante) de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD DE LOS FIREWALLS DE NUEVA GENERACIÓN DE LA ESPOL;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0563-2026 de fecha 29 de mayo de 2026, Paola Romero Crespo Ph.D.- Máxima Autoridad (Subrogante) de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.;

Que, mediante correo institucional de fecha 01 de junio de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE DE EQUIPOS DE REDES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 01 de junio de 2026, la Lcda. María Elizabeth Figueroa Aquino – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 02 de junio de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para modificar y sustituir el cuatrimestre del proceso de la “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 03 de junio de 2026, la Janeth Elizabeth Ávila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD DE LOS FIREWALLS DE NUEVA GENERACIÓN DE LA ESPOL”;

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0057-2026

Guayaquil, 05 de junio de 2026

Que, con base en los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

ELIMINAR:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
452400017	ADQUISICION DE BALANCEADORES DE APLICACIONES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	42.000.00	530813	C1
452400017	ADQUISICION DE BALANCEADORES DE APLICACIONES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	60.000.00	530243	C1

INCLUIR:



Resolución Nro. RE-ESPOL-0057-2026

Guayaquil, 05 de junio de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
452400017	ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE APLICACIONES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	274.370,54	840107	C2
452400017	ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE APLICACIONES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	51.000,00	530204	C2
452400017	ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE APLICACIONES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	60.300,00	530702	C2
452400017	ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE APLICACIONES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	12.100,00	530813	C2
841600311	RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE DE EQUIPOS DE REDES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL)	225.401,49	530243	C2
325300019	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	82.829,03	530836	C2
733100011	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD DE LOS FIREWALLS DE NUEVA GENERACIÓN DE LA ESPOL	70.621,34	530702	C2



Resolución Nro. RE-ESPOL-0057-2026

Guayaquil, 05 de junio de 2026

MODIFICAR:

DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	105.625,00	C1

SUSTITUIR POR:

DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO VELASCO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	105.625,00	C2

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP.;

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan



Resolución Nro. RE-ESPOL-0057-2026

Guayaquil, 05 de junio de 2026

Anual de Contratación 2026, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación la publicación de la Reforma del PAC 2026 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.
RECTORA

Anexos:

- dadq-mem-0040-2026.pdf
- espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf
- accion de personal loes-sub-083-2026.pdf
- 1.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 1.2certificacion_mef_1363_signed_signed.pdf
- 1.3certificacion_mef_1364_signed_signed.pdf
- 1.4certificacion_mef_1365_signed_signed.pdf
- 1.5espol-r-ofc-0520-2026.pdf
- 1.6solicitar reforma pac.pdf
- 1.7verificacion-pac-signed-55.pdf
- 1.8tdr da-2026-299-signed-signed-signed.pdf
- 1.9t20260001730000000350.pdf
- 1.10informenecesidad_gtsi-ijn-0326-2026.pdf
- 1.11informenecesidad_gtsi-ijn-0326-2026.pdf
- 1.12informeprelacion-signed.pdf
- 1.13estudio de mercado-signed-signed-signed-1.pdf
- 1.14solicitud_gtsi-2026-398-1.pdf
- 2.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 2.2espol-r-ofc-0562-2026.pdf
- 2.3certificacion-presupuestaria-1440-signed.pdf
- 2.4solicitar reforma pac.pdf
- 2.5verificacion-pac-signed.pdf
- 2.6terminos-de-referencia-signed.pdf
- 2.7informenecesidad_gtsi-ijn-0406-2026-signed-signed-signed.pdf
- 2.8estudio-de-mercado-signed.pdf
- 2.9informe-tecnico-garantia-extendida.pdf
- 2.10solicitud_gtsi-2026-396.pdf
- 3.1verificacion-acuerdos-signed.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0057-2026

Guayaquil, 05 de junio de 2026

- 3.2oficio-autorizado-espol-r-ofc-0563-2026.pdf
- 3.3solicitar reforma pac.pdf
- 3.4verificacion-pac-signed.pdf
- 3.5especificaciones tecnicas s i e da-2026-336.pdf
- 3.6solicitud_gcom-2026-334.pdf
- 3.7oficio-solicitud-certificacion-espol-ccss-ofc-0119-2026.pdf
- 3.8oficio-solicitud-inicio-espol-ccss-ofc-0127-2026.pdf
- 4.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 4.2autorizacion-espol-r-ofc-0412-2026.pdf
- 4.3certificacion mef 1100-signed-signed.pdf
- 4.4verificacion-pac-signed.pdf
- 4.5solicitud reforma pac.pdf
- 4.6solicitud_dsg-2026-114.pdf
- 4.7estudio-de-mercado-da-2026-55-luminarias.pdf
- 4.8informe de resultados desierto y reapertura.pdf
- 4.9informenecesidad_dsg.pdf
- 5.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 5.2espol-r-ofc-0564-2026-autorizac-inicio-proceso.pdf
- 5.3rptpresupuestocertificaciones.pdf
- 5.4solicitar reforma pac.pdf
- 5.5verificacion-pac-signed.pdf
- 5.6tdr-da-2026-95-licenciamiento.pdf
- 5.7estudio de mercado-signed-signed-signed.pdf
- 5.8informenecesidad_gtsi-ijn-0093-2026-signed-signed-signed.pdf
- 5.9solicitud_gtsi-2026-61.pdf
- loes-sub-133-2026 carlos monsalve.pdf
- certificacion mef 1582-signed-signed.pdf
- loes-sub-133-2026 carlos monsalve.pdf
- losep-sub-020-2026.pdf

Copia:

Magister
José Arturo Maldonado Moncayo
Gerente de Comunicación Social

ap/fr/jc